

Abordaje Registral de la Distribución del Excedente de la Tierra para la Reactivación del Agro en El Salvador

Oscar Martínez Peñate

Investigador Académico de la Escuela de Formación Registral (ESFOR) del Centro Nacional de Registros de El Salvador

RESUMEN

Hasta la fecha, no se había realizado una investigación sobre la distribución del excedente de la tierra, sin embargo, hay abundante investigación sobre el uso y tenencia de la tierra desde el punto de vista histórico, la cual es de suma importancia para comprender el fenómeno actual. El país tiene una balanza comercial deficitaria en la importación de alimentos provenientes del agro, significa, que la población salvadoreña se alimenta en un setenta por ciento, con hortalizas, cereales, frutas, verduras y lácteos provenientes del extranjero; para lograr la soberanía alimentaria es necesario realizar la distribución del excedente de las 245 hectáreas, tal y como lo estipula *la Constitución de la República de El Salvador*, para que la distribución, no sea otro fracaso más, debe ser un elemento de una política pública dirigida a reactivar el agro salvadoreño, asimismo, tomar en cuenta los errores del pasado. El país cuenta con alrededor de cien mil hectáreas de excedente, que pueden ser distribuidas entre los trabajadores del campo que no sean propietarios de minifundios, además de reactivar el agro se estaría combatiendo el desempleo y la pobreza rural. Para realizar la investigación se recurrió a archivos históricos, bibliotecas, repositorios digitales, al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros de El Salvador (CNR).

PALABRAS CLAVE

Tierras, Propiedades Agrícolas, Reforma Agraria, Reactivación Agrícola, Transferencia de Tierras

ABSTRACT

To date, no research has been conducted on the distribution of surplus land, however, there is abundant research on the use and tenure of land from the historical point of view, which is of utmost importance

to understand the phenomenon. current. The country has a deficit trade balance in the import of food from agriculture, which means that the Salvadoran population feeds seventy percent with vegetables, cereals, fruits, vegetables and dairy products from abroad; To achieve food sovereignty, it is necessary to distribute the surplus of the 245 hectares, as stipulated in the Constitution of the Republic of El Salvador, so that distribution, not another failure, must be an element of public policy aimed at reactivating Salvadoran agriculture, likewise, taking into account the mistakes of the past. The country has around one hundred thousand hectares of surplus, which can be distributed among farm workers who are not owners of smallholdings, in addition to reactivating agriculture, unemployment and rural poverty are being fought. In order to carry out the research, historical archives, libraries, digital repositories, the Real Property and Mortgage Registry of the National Registry Center of El Salvador (CNR) were used.

KEYWORDS

Land, Agricultural Properties, Agrarian Reform, Agricultural Reactivation, Land Transfer

Introducción

El propósito de este trabajo radica en conocer, si existen las condiciones materiales y jurídicas para realizar una distribución de la tierra a los trabajadores del campo, que no sean dueños de propiedades agrícolas, estén organizados en cooperativas, con el objetivo de lograr una reactivación del agro, que permitirá aumentar la producción agrícola para consumo interno, y exportar el excedente.

La reactivación del agro conducirá a disminuir considerablemente la dependencia del extranjero de los productos agrícolas, a la vez, que se evitará la fuga del circulante, y se sentarán las bases para construir las estructuras agrícolas tendientes a lograr la soberanía alimentaria. El Salvador, es “un país que el 70 % de la comida la importa, de afuera viene toda la carne, la mitad de los lácteos y el 60 % de las hortalizas”(Abarca, 2020, párr. 5).

La investigación sobre la distribución de los excedentes de las 245 hectáreas, que como límite establece la *Constitución de la República de El Salvador*, en el Art.105, se efectuará a nivel nacional. ¿Existirán inmuebles que excedan los límites de tenencia de la tierra establecidos en la Carta Magna?, de ser

positiva la respuesta, en dónde se encuentran, cuánto es el excedente en hectáreas, los propietarios serán el Estado, personas naturales o jurídicas.

La tenencia y uso de la tierra ha sido un denominador común en los principales conflictos políticos del país, por ejemplo, en 1833, 1932, 1980. Asimismo, los principales cultivos han sido históricamente mono productos de exportación, entre otros, el cacao, añil, bálsamo, café, algodón, caña de azúcar. Sin embargo, a partir de 1989, los gobiernos neoliberales de la época privilegiaron el sector servicios; el sector agrario, no fue objeto de importancia en la producción nacional, es más se emitieron leyes lesivas a la agricultura.

Hasta la fecha, no se han realizado investigaciones sobre los excedentes de tierra de las 245 hectáreas, estipulados constitucionalmente, tampoco, existe algún registro de los inmuebles que poseen más del límite de tenencia de la tierra. A nivel de hipótesis, podemos plantear que existen tierras excedentarias en los 14 departamentos del país, y que se le puede aplicar el Art. 105 de la *Constitución de la República de El Salvador*.

Materiales y Métodos

Se tomaron en cuenta los inmuebles que poseen una extensión mayor a 245 hectáreas, el Art. 105, inciso segundo de la *Constitución de la República de El Salvador* expresa, que ninguna persona natural o jurídica puede ser propietario de un inmueble mayor a dicha extensión, exceptuándose las asociaciones cooperativas o comunales campesinas.

El recurso empleado para encontrar las escrituras de los bienes inmuebles consistió en acudir al Centro Nacional de Registro (CNR), a las diferentes bibliotecas del área metropolitana de San Salvador, por ejemplo: Biblioteca Nacional “Francisco Gavidia”, Biblioteca Central de la Universidad de El Salvador, Biblioteca del Archivo General de la Nación, Biblioteca Florentino Idoate de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán - Banco Central de Reserva y la Casa de la Cultura de Santa Tecla; Asimismo, se visitó sitios *webs* para realizar la consulta bibliográfica.

La metodología tiene como objetivo principal, conocer la ubicación catastral y quiénes son los propietarios que poseen extensiones de terreno mayores a 245 hectáreas en el año 2019, la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR, proporcionó un listado de 418 matrículas de escrituras, en

donde habían filtrado, todos aquellos datos de inmuebles que tenían una extensión mayor a 245 hectáreas.

Se procedió a analizar cada una de las 418 matrículas de las propiedades proporcionadas por la DTI, y se clasificaron según los parámetros requeridos para la investigación, para lo cual, se recurrió a la búsqueda mediante Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRYC), Folio Personal (Libros de Propiedad) (web1) y (web2), y Registral I y II, se pudo observar ciertas irregularidades, por ejemplo, en relación con la extensión, dirección y nombre del inmueble. Después de contar con el listado corregido de las haciendas, se colocaron en el Mapa de El Salvador, mediante el programa QGIS que es el Sistema de Información Geográfica (SIG) de código abierto.

Abordaje Teórico

En El Salvador, el modo de producción durante la colonia y posindependencia se circunscribió a las estructuras económicas, sociales y políticas de la mayoría de los países de América Latina, y su relación con la península ibérica. El modo de producción está determinado por el tipo de relaciones de producción que tiene a su base el desarrollo de las fuerzas productivas, es decir, entre los trabajadores que ponen su fuerza laboral y los propietarios de los medios de producción, y de estos últimos con los Poderes del Estado, asimismo, por la naturaleza de las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Según *Ciro Cardoso (1975)*, “En la definición de los modos de producción, el elemento esencial lo constituyen la relaciones de producción ...” (p. 91) .

Para el caso de El Salvador, no se utilizará ninguna tipificación teórica de modo de producción, porque no se emplearán categorías europeas a una realidad específica centroamericana, sin embargo, podemos referirnos al modo de producción precolombino, colonial y capitalista, que han estado íntimamente vinculados al uso y tenencia de la tierra, no obstante, a partir de 1989, se encuentra articulado al sector financiero y servicios.

En la formación económica social de El Salvador, desde la época de la colonia, predominó la relación entre terratenientes (peninsulares y criollos) y trabajadores del campo (indígenas y mestizos), fue a partir de principios de siglo XX, con el incipiente progreso de las fuerzas productivas, se perfiló el embrionario desarrollo de sectores artesanales, industriales, comercio y servicios, los que mantuvieron una relación de subordinación a los terratenientes. Según *Everett Wilson (1978)*; “Un análisis de las

varias clases en la República alrededor de 1920, revela su naturaleza y composición e indica la relación de cada clase con la principal industria y con cada una de las otras”(p. 155).

La clase terrateniente tuvo el control y dirección de los tres Poderes del Estado, desde la independencia hasta 1989. “La tierra fue considerada como un símbolo de prestigio y como una manera de perpetuar el linaje”(Florescano, 1978, p. 394), y el control del Estado en su exclusivo beneficio, por ejemplo, “crédito barato y a largo plazo, hasta el control del poder político del Estado para ponerlo al servicio de sus intereses (bajos salarios, leyes represivas para los trabajadores, ilegalización de la “organización campesina”(Cuenca, 1962, p. 54). Según Rafael Guidos Véjar (1988), el Estado, “desde el punto de vista formal era republicano, según su régimen político, pero su contenido era autoritario, exclusionista y personalista”(p. 65).

El poder económico y político de los terratenientes se erigió sobre la explotación de la mano de obra de los trabajadores del campo, y de la acumulación primitiva de capital que se llevó a cabo, desde la colonización, con la apropiación de las tierras de los indígenas. Según Karl Kautsky (2018); “La acumulación del capital significa la renovación de las condiciones previas del capital. Marx llama acumulación primitiva a la formación original de las condiciones básicas del capital, que precedió su desarrollo” (p. 123).

La acumulación de capital se dio con el monocultivo de exportación del café, la élite terrateniente “nacida de la acumulación de capital que la economía cafetalera hizo posible” (Cuenca, 1962, p. 75), se fortaleció en lo económico y en lo político, con “una acumulación “originaria” a la acumulación capitalista (“previous accumulation”, la denomina Adam Smith); una acumulación que no es resultado, sino punto de partida del régimen capitalista de producción” (Marx, 2020, p. 482).

Los cafetaleros obtuvieron una bonanza comercial que no tuvo una distribución justa, sino, que se concentró en la élite beneficiadora y exportadora del café. De acuerdo con Edelberto Torres Rivas (1973); “El proceso original a través del cual se ha desarrollado el capitalismo supone una forma anterior de sociedad clasista y en esencia la transformación del trabajo servil en trabajo asalariado (como forma decisiva del modo de producción)”(p. 81).

La élite terrateniente, en este proceso histórico al apropiarse de las tierras de los indígenas, a estos los convierte en asalariados agrícolas, es decir, en “libres” para vender su fuerza de trabajo a los

hacendados. Según Rafael Menjívar (1978), los terratenientes; “Poco a poco aumentan sus posibilidades de amasar cierta fortuna y de convertirse en futuros capitalistas” (p. 93).

Los asalariados del campo debido al subdesarrollo de la producción agrícola del país, no se convirtieron en proletarios rurales, debido a que no fueron los que produjeron los alimentos para satisfacer la demanda de los obreros urbanos, porque el salario que recibían ambos sectores, era por debajo de la reproducción de la fuerza de trabajo, el proletariado rural “se constituye a partir del crecimiento del proletariado urbano que amplía la demanda de alimento”(Arroyo, 1979, p. 25).

La proletarización del campesinado o minifundista, es debido a que la producción de subsistencia de su parcela que realizaba la unidad familiar, a veces con la ayuda de trabajadores de su misma localidad era insuficiente para sus miembros, y para completar la diferencia, trabajaban por salarios exigüos en las propiedades de los terratenientes.

El costo de la fuerza de trabajo tiende a mantenerse a niveles de miseria extrema, que se reproduce todavía en buena parte bajo condiciones no capitalistas, la economía minifundista (entendida como parte del trabajo necesario para la subsistencia del trabajador) tiene la función de mantener las condiciones que permiten el menor costo de la fuerza de trabajo empleada por el terrateniente exportador (Solórzano, 1981, p. 115).

Los minifundistas carecían de políticas gubernamentales que los beneficiara para aumentar la producción en el agro, tampoco contaban con asesoría técnica, ni créditos preferenciales, con el agravante, de que sus familias estaban constituidas por numerosos miembros, lo que produjo una pauperación permanente del campesinado. Para Víctor Brodersohn (1981), “en una economía muy simple, predominantemente agroexportadora, esa tasa de salarios agrícolas tenderá a ser baja en la medida en que exista una abundante oferta de trabajo en el período de cosecha”(p. 39).

Los trabajadores de campo al demandar salarios dignos a los hacendados, la acción era considerada por estos últimos como acto subversivo, de igual forma, al exigir a los gobiernos de la época mejoras sociales, eran calificadas como acciones desestabilizadoras contra el orden “democrático”. Los terratenientes “como están acostumbrados a solicitar y recibir en forma gratuita, o casi gratuita, los servicios de la mano de obra de sus trabajadores... ven en estas demandas de mejores salarios un ataque contra su *status* y prerrogativas”(Feder, 1975, p. 118).

Entre los trabajadores agrícolas, se encontraban los jornaleros sin tierra, a algunos de ellos, los terratenientes les entregaban una pequeña parcela para que sembraran cultivos de subsistencia y se les entregaba una diminuta vivienda, en calidad de pago de sus servicios complementario al salario, con la condición, que fueran mano de obra permanente de la hacienda o de la finca, a este sector se le denominó colonos, por estar adscritos a la tierra, sin embargo, eran obreros agrícolas. Por otra parte, el arrendamiento consistía en que trabajadores agrícolas alquilaban una parcela al terrateniente, y los arrendatarios le pagaban con parte de la cosecha, o con los ingresos que obtenían de la venta de la misma.

Cuando se hace alusión al terrateniente se refiere a los latifundistas, según Santiago Ruíz (1979), “los grandes terratenientes acaparan las tierras mejores”(p. 74). ¿Cuál es la extensión del latifundio, para considerarlo como tal? Según Abelardo Torres (1960), “en relación con la pequeñez geográfica del país, puede considerar que existen latifundios, si llamamos así a las haciendas de más de mil hectáreas”(p. 2). En este trabajo se tomará esta definición para delimitar el latifundio. Los latifundistas, a partir del cultivo del café crearon un capitalismo agrario que llegó hasta 1989.

Los terratenientes eran una élite, en especial, los propietarios de inmuebles de más de 1,000 hectáreas, y debido a la riqueza económica acumulada en el siglo XIX, gracias, entre otros, a las exportaciones de café, esta élite, en el primer cuarto de siglo XX, se constituyó en oligarquía agraria.

Breve Esbozo Histórico

La historia del Centro Nacional de Registros se remonta al *Código Civil* de 1860, con la inscripción de hipotecas, en lo que se le denominó folio real. Sin embargo, el primer antecedente del Centro Nacional de Registros fue el Registro Inmobiliario, se creó en 1873, con fuerte influencia de la *Ley Hipotecaria Española* de 1861. El sistema de folio real pasó a convertirse en folio personal con la creación del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en 1881, permitió, además de inscribir hipotecas, bienes inmuebles.

En Santa Ana, San Salvador y San Miguel, se puede encontrar las primeras escrituras de propiedades, inscritas a partir del año de 1881, al no existir mucha demanda de inscripciones de propiedades, solamente existían tres dependencias del Registro para el control de las mismas, fueron creadas

simultáneamente con base a la *Ley Hipotecaria* en 1881, y se expresaron en el artículo 1 de dicha ley, fue publicada en el *Diario Oficial*, Tomo 10, el 1º de mayo del mismo año.

En el año 1986, se emitió la *Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas*, el folio personal pasó a ser el folio real manual, y con el propósito de digitalizarlo se creó la Unidad del Registro Social de Inmueble en 1992, posteriormente el Centro Nacional de Registros se creó por *Decreto Ejecutivo No.62*, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el *Diario Oficial*, No.227, Tomo No.325, del 7 de diciembre de 1994 (O. M. Peñate, 2020, p. 3).

Actualmente, en la propiedad seccional podemos encontrar los primeros inmuebles que fueron inscritos ya como institución de registros inmobiliarios, con la entrada en vigencia de la *Ley Hipotecaria en el año 1881*. Casi todos los documentos que fueron inscritos, ahora se pueden ver en formato digital, excepto, los que no fueron escaneados por su grado de deterioro.

Existían tres seccionales, las cuales fueron:

1- *La Sección de Occidente*, ubicada en el departamento de Santa Ana, se encuentran inscritas las propiedades de los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y del mismo departamento de Santa Ana. El libro seccional cuenta con 70 libros y cada libro con 315 inscripciones aproximadamente.

2- *La Sección de Oriente*, situada en el departamento de San Miguel, se encuentran inscritas las propiedades de los departamentos de Morazán, La Unión, Usulután y San Miguel. Este libro de propiedad seccional tiene la particularidad, de que no todas las inscripciones se pueden ver en la base de datos y algunos documentos no han sido escaneados por su grado de deterioro, solamente hay 24 libros escaneados y son los siguientes: 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 37, 38, 41, 42, 45, 46, 48, 51 y 53, por cada uno hay 174 inscripciones aproximadamente.

3- *La Sección Central* (llamada Propiedad General), se encuentra en el departamento de San Salvador, en el que se puede encontrar propiedades inscritas de Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán, La Libertad, La Paz, San Vicente y San Salvador. El libro de propiedad general de San Salvador tiene 52 libros y cada uno cuenta con 442 inscripciones aproximadamente.

Con la revisión de las escrituras, se puede observar, que, desde la colonia hasta la fecha, el minifundio fue el predominante y no el latifundio, a la misma conclusión llegaron autores como Aldo Lauria-Santiago (2003); "Entre las décadas de 1820 y 1870. El Salvador se convirtió en un bastión de productores

campesinos en pequeño” (p. 76), por ejemplo en la producción de añil (Wilson, 1978, p. 165), y el café (Acosta, 2014, p. 131).

Los latifundios más extensos en 1900 se ubicaban en la zona oriental y costera del país, la hacienda de Nancuchiname tenía una extensión de 463 caballerías, 20,742.4 hectáreas, 29,632 manzanas, del municipio de San Agustín, departamento de Usulután. El departamento con más latifundios encontrados en el país es Santa Ana, con 20 inmuebles, y el que menos poseía era La Unión y Cuscatlán con tres latifundios cada uno.

Las familias propietarias de varios latifundios que tenían relación con el poder político (Dueñas, Meléndez), o económico (Guirola) no eran propietarias de los latifundios más extensos, pero sí de los más productivos, situados en el valle de San Andrés y Zapotitán o la zona costera.

Las formas de adquisición fueron diversas, desde títulos otorgados por el rey de España, así como la mayoría por compraventa o herencia. Uno de los datos más curiosos, según lo registrado en las escrituras, es que el uso que se le daba a la mayor parte de los latifundios en el año 1900 era la ganadería, pastizales y potreros, no era el café ni el añil.

Tabla 1

Inmuebles con extensión mayor a las 1,000 hectáreas, año 1900

Municipio	Nombre de propiedad	Hectáreas	Manzanas
Ahuachapán			
Cara Sucia	Sitio en un lugar llamado Cara Sucia	1,280.00	1,828.57
Ahuachapán	Los Horcones	1,344.00	1,920.00
San Francisco Menéndez	Cara Sucia	1,388.00	1,984.00
Atiquizaya	San Juan	1,792.00	2,560.00
Ahuachapán	Tecolocoy	2,016.00	2,880.00
Ahuachapán	La Pandeadura	2,329.60	3,328.00

Entre Concepción de Ataco y Apaneca (según linderos)	El Tempisque	3,225.60	4,608.00
Tacuba	San Marcos, El Salamar, Bola de Monte o El Salvador	3,628.80	5,184.00
Apaneca	Ejidos de La Villa de Apaneca	5,246.52	7,495.04
Guaymango	Santa Catarina	7,481.00	10,688.00
Guaymango	Metalío y El Rosario	8,960.00	12,800.00
Santa Ana			
Texistepeque	Santo Tomás	1,052.08	1,503.00
Coatepeque	El Resbaladero	1,120.00	1,600.00
Metapán	Montaña de Las Aradas	1,164.80	1,664.00
Metapán	Sin nombre	1,209.60	1,728.00
Metapán	Las Piletas	1,299.20	1,856.00
Candelaria de La Frontera	La Candelaria	1,385.00	1,978.60
Santa Ana	San Gerónimo	1,388.80	1,984.00
Santa Ana	San Antonio, Primavera	1,568.00	2,240.00
Coatepeque	El Potosí	1,612.80	2,304.00
Metapán	San Diego	1,702.40	2,432.00
Texistepeque	San Ildefonso	1,792 A 2,240	2560 A 3200
Chalchuapa	San Rafael o El Guarero	1,836.80	2,624.00
Texistepeque	San Esteban	1,881.60	2,688.00
Metapán	La Junta	2,060.80	2,944.00

Chalchuapa	Santa María Magdalena	2,284.80	3,264.00
Metapán	Ostúa	2,419.20	3,456.00
Metapán	San José Camolián	2,553.60	3,648.00
Coatepeque y Opico	Joya Grande	2,553.60	3,648.00
Santa Ana	Los Apoyos	2,643.20	3,776.00
Coatepeque	La Presa	3,315.20	4,736.00
Masahuat	San Francisco Guajoyo	3,718.40	5,312.00
Coatepeque	San José de Las Flores	5,555.20	7,936.00

Chalatenango

Chalatenango	Cacalutepeque	1,072.00	1,531.42
Nueva Concepción	La Limpia en Inmaculada Concepción	1,075.20	1,536.00
Tejutla	Metayate	1,254.40	1,792.00
Chalatenango	El Dorado	2,508.80	3,584.00
Nueva Concepción	Pañanalapa	2,867.20	4,096.00
Suchitoto, hoy Tejutla	Colima	3,136.00	4,480.00
Tejutla	Amayo y Santa Bárbara	3,584.00	5,120.00
Nueva Concepción	Santa Rosa	3,673.60	5,248.00
La Palma	Sin nombre	4,838.40	6,912.00

Sonsonate

Izalco	El Potrero	1,075.20	1,536.00
Sonsonate	Siguanango	1,433.60	2,048.00

Izalco, San Julián y Armenia	Los Lagartos	1,568.00	2,240.00
Acajutla	Santa Águeda	1,600.80	2,286.85
Izalco	Las Lajas	1,612.80	2,304.00
Sonsonate	Santa Clara	1,747.20	2,496.00
Juayúa (según linderos)	Los Naranjos	2,150.40	3,072.00
Santo Domingo de Wisapan	Sin nombre	2,508.80	3,584.00
Juayúa	Sin nombre	2,732.80	3,904.00
Sonsonate	La Ensenada de Chiquihuat	3,000.00	4,285.70
Sonsonate	San Diego Tonalá	3,136 A 3,584	4,480 A 5,120
Acajutla	San Pedro Mártir	3,584.00	5,120.00
Cuisnahuat, Ishuatan y San Julián	Sin nombre	3,763.20	5,376.00
Sonsonate	Tonalá	4,659.20	6,656.00
Cuisnahuat y Caluco	Sin nombre	5,017.60	7,168.00
	La Libertad		
Jicalapa	La Perla	1,171.95	1,674.21
Quezaltepeque	Atapasco	1,200.00	1,714.28
La Libertad	Cangrejera	1,254.40	1,792.00
La Libertad	Llano de Melara o Sabana Redonda	1,344.00	1,920.00
San Juan Opico	Chanmico	1,344.00	1,920.00
Quezaltepeque	Tacachico	1,456.00	2,080.00
San Juan Opico	La Argentina	1,568 A 1,792	2,240 A 2,560

La Libertad	San Diego El Auyador	2,240.00	3,200.00
Chiltiupan	Los Diamantes	2,240.00	3,200.00
La Libertad	Santa Cruz	2,329.60	3,328.00
San Juan Opico	San Andrés y Sitio del Niño	3,315.20	4,736.00
San Juan Opico	El Ángel Talcualuya	3,427.20	4,896.00
Mizata	Sin nombre	3,470.20	4,957.44
Tamanique y Chiltiupán	El Palmar	3,584.00	5,120.00
San Juan Opico	Zapotitán	4,480.00	6,400.00
Tamanique	San Isidro	6,720.00	9,600.00
San Pablo Tacachico	San Juan, San Isidro y San Rafael	6,854.40	9,792.00
La Libertad	Choconusco o Río Grande	8,960.00	12,800.00

San Salvador

Guazapa	Santa Bárbara	1,344.00	1,920.00
Panchimalco	Santa Lucía Los Barrancos	1,344.00	1,920.00
El Paisnal	El Rancho	1,433.60	2,048.00
San Salvador	San José Arrazola	1,792.00	2,560.00
Nejapa	Mapilapa	2,777.60	3,968.00
Nejapa	San Diego Grande	3,136.00	4,480.00
El Paisnal	San Diego	3,360.00	4,800.00

Cuscatlán

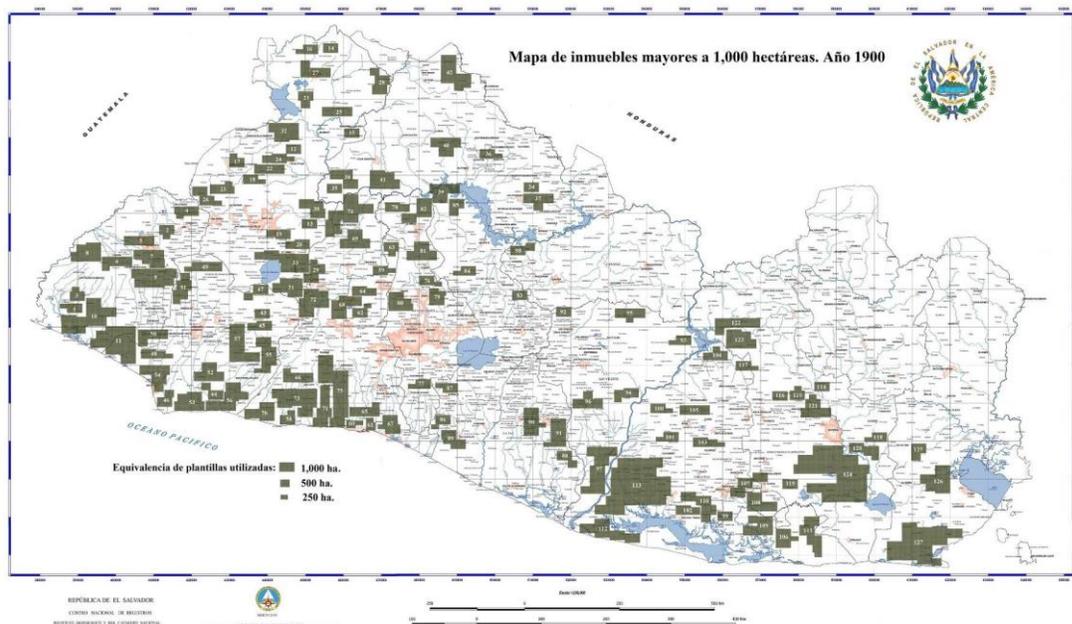
Tenancingo	Ajuluco	1,008.00	1,440.00
------------	---------	----------	----------

San José Guayabal	Montepeque	1,120.00	1,600.00
Suchitoto	San Cristóbal de Palao	1,433.60	2,048.00
La Paz			
Olocuilta	San José Buenavista	1,120.00	1,600.00
Olocuilta	Santo Tomás	1,299.20	1,856.00
Zacatecoluca	San Marcos	1,388.80	1,984.00
San Juan Talpa	Santa Clara	2,688.00	3,840.00
Santiago Nonualco	El Coyolar	3,225.60	4,608.00
Zacatecoluca	Escuintla	3,248.00	4,640.00
San Vicente			
San Vicente	Nuestra Señora de Concepción	1,075.20	1,536.00
San Ildefonso	El Iscatal	1,470.78	2,101.12
San Vicente	Obrajuelo	1,792.00	2,560.00
Santa Clara	San Gerónimo	2,352.00	3,360.00
Tecoluca	Concepción Ramírez	2,688.00	3,840.00
Tecoluca	San Juan Bautista	6,361.60	9,088.00
Cabañas			
Ilobasco	Santa Bárbara	1,612.80	2,304.00
Usulután			
Usulután	San Dionisio	1,075.20	1,536.00
Alegría	La Barca	1,120.00	1,600.00

San Agustín	Sitio del Niño	1,344.00	1,920.00
Jiquilisco	Linares	1,545.60	2,208.00
Tecapán	Bongo	1,747.20	2,496.00
Estanzuelas, Granada	luego Nueva San Bartolomé Jocomontique	1,792.00	2,560.00
Alegría	Santa Ana	2,172.80	3,104.00
Jucuarán	Sin nombre	2,222.52	3,175.04
Ereguayquín	Hacienda San Ildefonso	3,001.60	4,288.00
Ereguayquín	Hacienda Nueva o San Francisco	3,046.40	4,352.00
Usulután	Quirahuela	3,584.00	5,120.00
Usulután	San José de La Carrera	3,673.60	5,248.00
Jucuarán	Ojo de Agua de León o Carrizal	3,718.40	5,312.00
Jiquilisco	San Juan del Gozo	4,972.80	7,104.00
San Agustín	Nancuchiname	20,742.40	29,632.00
San Miguel			
San Miguel	San Jacinto	1,120.00	1,600.00
San Miguel	Moropala	1,120.00	1,600.00
Moncagua	El Platanar	1,164.80	1,664.00
Moncagua	San Antonio	1,120 A 1,344	1,600 A 1,920
Uluzapa	Juan Yanez	1,299.20	1,856.00
Moncagua	La Estancia	1,344.00	1,920.00
San Miguel	Miraflores	2,374.40	3,392.00

Moncagua	San Pedro de Moncagua	3,337.60	4,768.00
Sesori	Espíritu Santo	3,584.00	5,120.00
Sesori	Managuare	3,584.00	5,120.00
San Miguel	Yaguatique	20,568.83	29,384.04
La Unión			
San Alejo	San José	1,612.80	2,304.00
La Unión	Siramá	4,471.00	6,387.20
La Unión	San Cristóbal Buena Vista, Encantado, Lucas de Ocampo y Potrero de Condadio	13,440.00	19,200.00
Total		362,720.68	518,174.51

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de escrituras en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registro de El Salvador (CNR)



Fuente: elaboración propia, información tomada de escrituras en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros

a ya

procesada en sus obrages al terrateniente, y este lo exportaba, para el caso del café, le vendían su

cosecha al terrateniente, este la beneficiaba y luego la exportaba, “el 75% de la producción del café era proporcionado por pequeños productores”(Guidos, 1988, p. 63), en este mismo sentido, Abel Cuenca (1962, p. 57) al igual que Aldo Lauria (2003, p. 41) afirmó que según el censo agrícola de 1950, había más micro y medianos productores, significaba, que el terrateniente se quedaba con la mayor parte de la ganancia, porque le pagaba bajos precios al pequeño y mediano productor en la compra del café y le daba bajos salarios como obrero en su hacienda o finca.

Para la siembra del cultivo del jiquilite y del café se deforestaron grandes extensiones de bosques y tierra cultivada, es decir, las mejores tierras. Sin embargo, con el café, se eliminaron amplias zonas de agricultura de subsistencia, por ejemplo, cereales, hortalizas y frutas. “Ahora no hay nada más que café en las tierras altas y pasto en las tierras bajas, que continúan desplazando a los bosques y a las milpas” (Wilson, 1978, p. 194). El área de cultivos de subsistencia se redujo considerablemente, y ocupó las tierras marginales y de menor calidad (Ruiz, 1979, p. 75).

A consecuencia de primar en importancia a los monocultivos de exportación, y de haber disminuido considerablemente las siembras de alimentos, entre otros, ha producido un déficit, el cual se ha compensado con la importación de alimentos de los países vecinos. Ante la carencia alimentaria, históricamente se ha recurrido a la importación (Torres, 1960, p. 3). De acuerdo con David Browning (1975); “Ha duplicado la importación de alimentos entre 1950 y 1962”(p. 485). Incluso, posterior a la reforma agraria de 1980, se continuó con la insuficiencia del cultivo de granos básicos, y esta situación se solventó de la misma manera, con la importación (Cabrales, 1990, p. 288).

Tabla 2

Uso de los inmuebles mayores a 1,000 hectáreas por departamento en el año de 1900

Depto.	Arroz	Bálsa mo	C o c o	Añil	Café	Maíz	Zacate	Cacao	Caña de azúcar	Banan o	Gana do	Inculto	Árboles frutales	Otros usos*
Ahuachapán							1				1			1
Cabañas														

Junta afirmó que, “la existencia de pequeños propietarios, es beneficiosa para la economía del país” (Browning, 1975, p. 443), los resultados de esta Junta fueron exigüos (Guidos, 1988, p. 17).

La Junta Nacional de Defensa Nacional a consecuencia de su disfuncionamiento, se transformó en Mejoramiento Social, Sociedad Anónima, en 1934, una de las propiedades que adquirió, fue la hacienda de Zapotitán. Sin embargo, en el año 1945, se eliminó Sociedad Anónima, y se nombró solamente Mejoramiento Social (Torres, 1960, p. 39), con el propósito de continuar con la distribución de la tierra, denominada colonización rural, el gobierno de la época, dispuso de tierras del Estado y procedió a la compra de haciendas, para redistribuir tierra a los trabajadores del campo. Sin embargo, fue otro fracaso (Ching y Tilley, 2007, p. 123). La distribución de tierras que hizo la Junta Nacional de Defensa y el Mejoramiento Social, ascendió a 42,575 manzanas (Torres, 1960, p. 39).

Ante el fracaso de Mejoramiento Social, de reactivar el agro y disminuir la pobreza en el país, se transformó en el Instituto de Colonización Rural (ICR), en 1950, teóricamente, se iban a tomar en cuenta los factores de fracaso de las instituciones anteriores, para garantizar en cierta medida el éxito, además, en sus objetivos se plasmaron medidas modernizantes para el sector agropecuario, sin embargo, no se le otorgó presupuesto para llevar al feliz término lo formulado en sus objetivos. El ICR no tuvo la solvencia económica para comprar las suficientes tierras, tampoco se adoptó la expropiación de inmuebles, aunado a una gerencia incompetente y una administración deficiente. El proyecto símbolo del ICR fue la distribución de tierras de la Hacienda Metalío, que al final “naufregó”.

Ante el fracaso del ICR para reactivar el sector agrario y mejorar las condiciones de vida de la población rural, se sustituyó por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), en 1975 (ISTA, 2020, párr. 4). El historiador Roberto Jovel (2014), explica que; “Dicha institución tenía la capacidad para adquirir inmuebles, expropiar y adjudicar tierras, contratar préstamos y capacitar a los campesinos” (p. 362).

El ISTA realizó la reforma agraria, la cual, resultó ser, otro fracaso, debido, a que fue concebida por el gobierno de turno, como un instrumento de contrainsurgencia en el conflicto armado salvadoreño (1980–1992), y no con el propósito principal de reactivar el sector agropecuario y mejorar las condiciones de subsistencia de los trabajadores del campo (Martínez, 2013, p. 55).

Tabla 3.*Cobertura de la Reforma Agraria de El Salvador*

Decreto	1992	Beneficiarios
No.	Hectáreas	Directos
154	196,176.5	31,137
207	69,604.9	52,819
842	18,996.3	5,080
839	9,972	5,729
713	1,508.0	824
Total	296,257.8	95,589

Fuente: Evaluación del Proceso de Reforma Agraria, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Oficina Sectorial de Planificación, 1993. Tomado de, (García, 1995, p. 26)

Los fracasos en la distribución de la tierra han sido recurrentes, y por lo general, con distintos niveles, de acuerdo con el momento histórico; se adoptaron medidas formales y no reales, para que los cultivos fueran rentables financieramente, hacer eficientes en la siembra, cultivo y recolección de las cosechas, de igual forma, para aumentar la producción y la productividad. Para el caso de la reforma agraria, además, encontramos factores determinantes, que consistieron en la “corrupción, incapacidad gerencial, autoritarismo, e instrumentalización política”(Arene, 1995, p. 5) . Sin embargo, con la llegada al poder del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), la reforma agraria y el sector agrícola nacional recibió el “tiro de gracia” con la imposición del modelo neoliberal.

La reactivación del agro no se logra con el simple hecho de repartir tierras a los trabajadores del campo, individual o colectivamente, porque, por lo general, lejos de aumentar la productividad, la disminuye, genera más pobreza rural, y los trabajadores agrícolas terminan vendiendo la

propiedad asignada, y emigrando a la ciudad o al extranjero. Alberto Arene (1995), concluye que la reforma agraria, creó “una nueva estructura de la tenencia de la tierra, probablemente mejor distribuida que la anterior, pero más improductiva, menos generadora de riqueza y más pobreza”(p. 4).

La última distribución de tierras que realizó el Estado salvadoreño, fue como resultado de los *Acuerdos de Paz*, que pusieron fin al conflicto armado, en el Capítulo V, en el tema económico y social, en el apartado del problema agrario, se estipuló, “El Gobierno de El Salvador asegurará la transferencia de las tierras rústicas con vocación agrícola que aún no hayan sido transferidas de conformidad con el Artículo 105 y Artículo 267, de la Constitución de la República”(ONU, 1992, p. 43).

El resultado del Programa de Transferencia de Tierras (PTT) contemplado en el *Acuerdo de Paz*, en esta ocasión no hubo expropiaciones, sino que se creó un Banco de Tierras que compró las propiedades, para luego ser distribuidas a los beneficiarios, sin embargo, fue otro fracaso mas (Navas, 2015, p. 26), el requisito indispensable, era que el beneficiario fuera excombatiente de origen rural y que no fuera propietario de ningún título, sin tener en cuenta la experiencia y conocimiento agrícola, “aparte de que algunos beneficiarios no tenían mucho interés en dedicarse a la agricultura”(PNUD, 2002, p. 22), aunado a la repetición de los errores, que prácticamente se han convertido en comunes denominadores históricos del fracaso en la distribución de tierras. “El PTT distribuyó 3,305 propiedades a 36,100 beneficiarios, en un área que abarcaba, aproximadamente, 100,000 hectáreas” (Banco Mundial, 2012, p. 11).

Distribución del Excedente de la Tierra

La distribución del excedente de la tierra a los trabajadores del campo sin propiedades agrícolas, se circunscribe a: una política pública para reactivar el agro; acompañada por normativas jurídicas; participación sistémica de la institucionalidad del Estado que tenga relación con el tema; elaboración de gobernanzas para la participación coordinada y sistematizada de la sociedad civil, organismos internacionales de cooperación, instituciones especializadas de las Naciones Unidas y de las instituciones del Estado. La distribución del excedente de la tierra, es una parte constitutiva de la política pública para reactivar el agro, significa, que abarca a todos los productores nacionales.

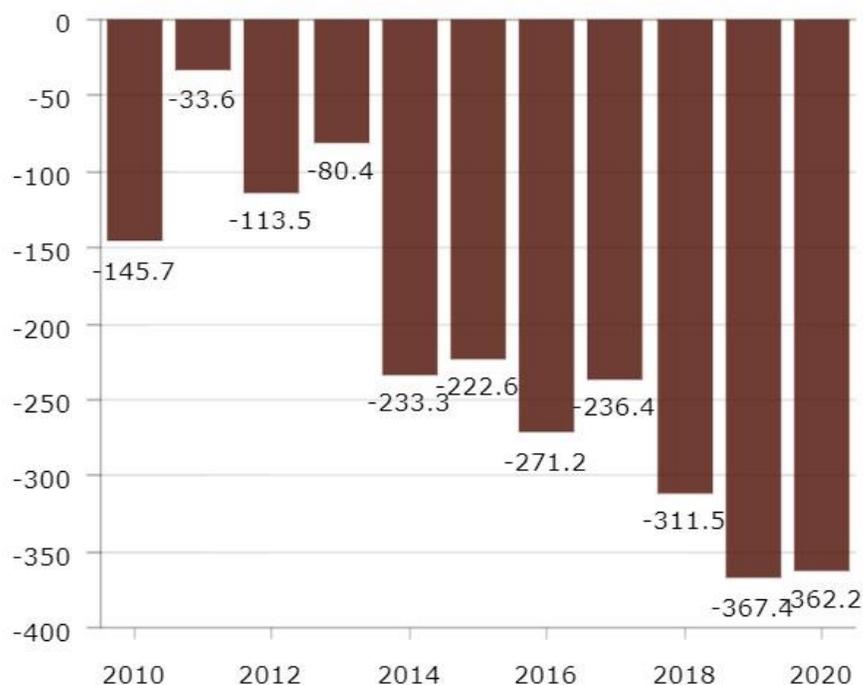
En el sector agrícola se debe buscar la reactivación, a través, no solo de la asistencia técnica y financiera, sino con asesoría en la comercialización de la producción a nivel nacional e internacional; distribución de tierras a asociaciones y cooperativas de trabajadores agrícolas; brindar importancia a los cultivos de subsistencia; industrialización de la producción agropecuaria; disminuir o eliminar los aranceles de importación a los insumos agrícolas; creación de huertos escolares, familiares y municipales o locales. Estas acciones encaminadas a lograr el autoabastecimiento y alcanzar la soberanía alimentaria(O. Peñate, 2020, p. 36).

El propósito es lograr rentabilidad financiera y producción de excedente para el consumo nacional y la exportación con lo que se atraerían divisas, por extensión, se crearían empleos y se contribuirá al desarrollo local y obviamente al crecimiento económico nacional, mejoraría la redistribución del ingreso, y beneficiaría de esta manera a la hacienda pública.

La reactivación del agro es de importancia estratégica para el país, es una necesidad de que El Salvador tenga soberanía alimentaria, los gobiernos del pasado, adoptaron (ARENA) y administraron (FMLN) un modelo económico neoliberal, lo importante era el capital sobre el ser humano, consideraron que el agro no tenía importancia, primaron el comercio y los servicios, con la idea de convertir al país en una zona franca. El Salvador importa sus alimentos, tiene un comportamiento de nación del hemisferio norte, y es un país del Tercer Mundo, que teóricamente debería producir sus alimentos y exportar el excedente, sin embargo, tiene una balanza comercial deficitaria (BCR, 2020a).

Figura I.

Saldo de Balanza Comercial con todos los Países: Agricultura, ganadería, servicultura y pesca, desde enero hasta noviembre de cada año en millones de US\$



Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR, 2020b)

El sector agrícola, en lugar, de mostrar crecimiento, decrece, por ejemplo, en empleo formal del sector privado trabajadores cotizantes en planilla al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el sector agropecuario de enero-octubre 2018 y 2019, tuvo un déficit de -9.5 por ciento, en el 2018 hubo 14,993 trabajadores y el siguiente año 13,571 (BCR, 2019, p. 9).

Una de las medidas para incrementar la producción y productividad en el sector rural, y a la vez, elevar el índice de empleo agropecuario es la distribución de tierras, como parte de una política pública, lo cual está respaldado jurídicamente por la *Constitución de la República de El Salvador*, en Art. 105, inciso seis;

Las tierras que excedan la extensión establecida por esta Constitución podrán ser transferidas a cualquier título a campesinos, agricultores en pequeño, sociedades y asociaciones cooperativas y comunales campesinas. La transferencia a que se refiere este inciso, deberá realizarse dentro de un plazo de tres años. Una ley especial determinará el destino de las tierras que no hayan sido transferidas, al finalizar el período anteriormente establecido.

La *Constitución* fue promulgada en el año 1983, se dio un plazo de tres años, ya pasaron casi cuatro décadas y la tierra no se distribuyó, por lo tanto, no se emitió la ley especial a la que se hace referencia. Según la *Carta Magna*, ahora lo que procede es la expropiación, de acuerdo con el Art.267.

Si la tierra que excede los límites máximos establecidos en el artículo 105 de esta Constitución, no fuere transferida en el plazo que allí se contempla por causa imputable al propietario, podrá ser objeto de expropiación por ministerio de ley, y la indemnización podrá no ser previa.

Según la búsqueda que se realizó, 235 inmuebles aplican, se tiene el consolidado de los datos siguientes:

Tabla 4

Inmuebles que tienen como propietarios el Estado, personas Naturales y Jurídicas para el mes de febrero del año 2019

N°	Departamento	Persona Natural		Persona Jurídica		El Estado				
		Cantidad	Extensión en Hectáreas	Extensión en Manzanas	Cantidad	Extensión en Hectáreas	Extensión en Manzanas	Cantidad	Extensión en Hectáreas	Extensión en Manzanas
1	Ahuachapán	7	3,909.28	5,584.68	7	2,650.59	3,786.56	6	3,815.11	5,450.16
2	Cabañas	2	1,324.50	1,892.14	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
3	Chalatenango	5	1,732.61	2,475.16	1	302.55	432.21	7	4,080.15	5,828.78
4	Cuscatlán	1	267.02	381.46	0	0.00	0.00	2	953.96	1,362.80
5	La Libertad	4	4,882.39	6,974.84	12	7,520.43	10,743.47	6	4,212.46	6,017.79
6	La Paz	1	279.53	399.32	5	5,074.37	7,249.10	6	3,228.68	4,612.40
7	La Unión	12	12,058.60	17,226.57	5	4,311.86	6,159.80	9	7,202.00	10,288.57
8	San Miguel	7	5,027.17	7,181.67	7	3,539.84	5,056.91	5	5,183.90	7,405.57
9	Morazán	6	4,887.32	6,981.89	0	0.00	0.00	1	966.00	1,380.00

10	San Salvador	0	0.00	0.00	9	4,015.91	5,737.02	1	728.42	1,040.61
11	San Vicente	9	4,562.82	6,518.31	0	0.00	0.00	4	2,044.01	2,920.02
12	Santa Ana	13	5,192.17	7,417.38	10	7,976.56	11,395.08	7	5,632.91	8,047.01
13	Sonsonate	8	6,543.32	9,347.60	20	13,250.65	18,929.50	4	2,836.60	4,052.28
14	Usulután	8	3,617.44	5,167.77	9	5,624.70	8,035.29	9	8,883.42	12,690.61
TOTAL		83	54,284.16	77,548.80	85	54,267.45	77,524.93	67	49,767.62	71,096.60

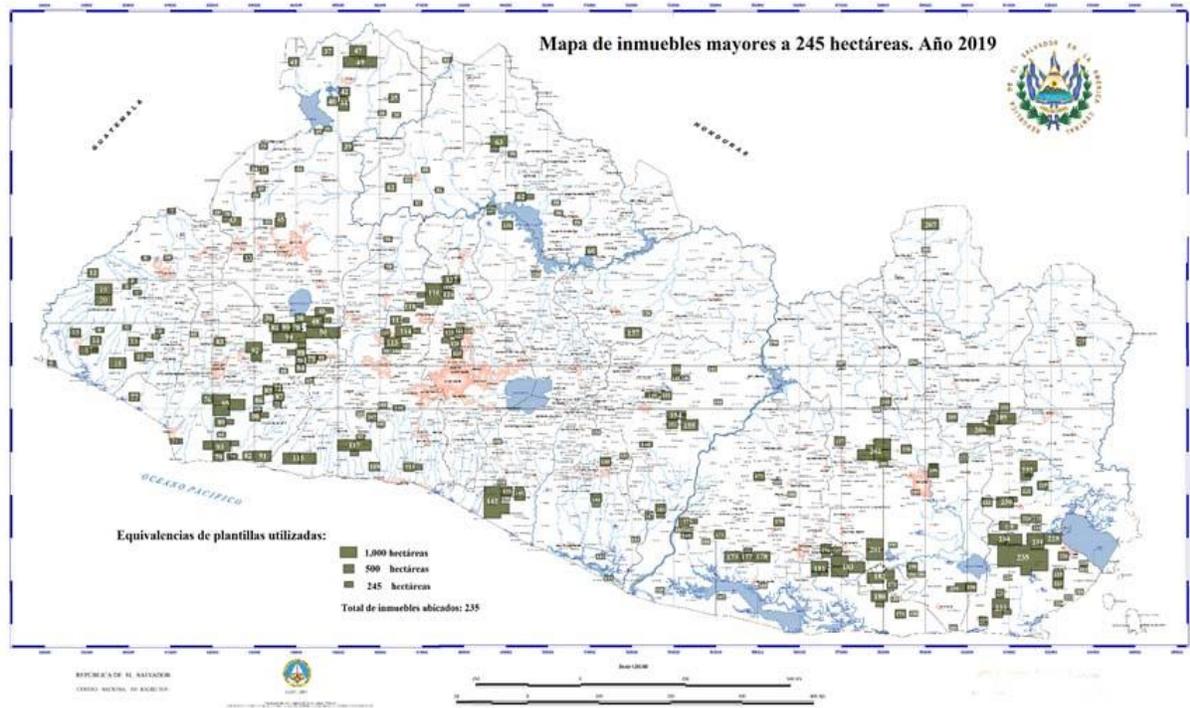
Observaciones: Entre los inmuebles se encuentran derechos proindivisos los cuales son:

1- Personas Naturales: Posee en proindiviso 1 inmueble en el departamento de Usulután junto con el Estado de El Salvador.

2- Personas Jurídicas: Posee en proindiviso 4 inmuebles, 1 en Morazán, 1 en San Miguel, 1 en Santa Ana y 1 en Usulután, 4 con personas naturales y 1 con el Estado de El Salvador.

3- El Estado: Posee en proindiviso 3 inmuebles, 1 en La Unión, 1 en Morazán y 1 en Santa Ana, con personas naturales.

Fuente: elaboración propia, de datos obtenidos de escrituras de propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registro de El Salvador (CNR)



Fuente: elaboración propia, datos obtenidos de las escrituras en el Centro Nacional de Registros (CNR)

Tabla 5*Inmuebles mayores a 245 hectáreas, año 2019, que aparecen ubicados en el mapa*

N°	Departamento	Municipio	Dirección	Nombre de la Hacienda	Hectáreas
1	Ahuachapán	Tacuba	En el paraje "Loma Larga", jurisdicción de Tacuba	N/D	264.04
2	Ahuachapán	Tacuba	En jurisdicción de Tacuba	N/D	268.03
3	Ahuachapán	Jujutla	Situado en la jurisdicción de Jujutla	Hacienda Santa Catarina	268.35
4	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	En el lugar llamado Irayol, jurisdicción de San Francisco Menéndez	N/D	268.80
5	Ahuachapán	Tacuba	Cantón La Pandeadura	Hacienda Nejapa	285.77
6	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Cantón Garita Palmera, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán	Hacienda El Chino, porción # 1	301.48
7	Ahuachapán	San Lorenzo	Hacienda San Cayetano Zanarate, El Jicaral, San Lorenzo, Ahuachapán	Hacienda San Cayetano Zanarate (I.G.)	307.68
8	Ahuachapán	Ahuachapán	Llano de La Laguna, de esta jurisdicción	N/D	309.22
9	Ahuachapán	Tacuba	Paraje Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba	N/D	350.00
10	Ahuachapán	Ahuachapán	Cantón Llano de Doña María, jurisdicción y departamento de Ahuachapán	Hacienda San Raymundo, porcion uno	368.53
11	Ahuachapán	Jujutla	Jurisdicción de Jujutla	N/D	385.24
12	Ahuachapán	Tacuba	Lugar denominado El Durazneño, cantón El Chaguite, jurisdicción de Tacuba	N/D	403.43
13	Ahuachapán	Concepción de Ataco	Cantón Las Mesas, jurisdicciones de Ataco y Jujutla	Hacienda El Salto porción uno	485.27
14	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Cantón San Benito de San Francisco Menéndez	Hacienda El Cortijo porción #2	571.22
15	Ahuachapán	Tacuba	En el lugar Cara Sucia, jurisdicción de Tacuba y San Francisco Menéndez	El Imposible	612.50
16	Ahuachapán	Jujutla	Jurisdicción de Guaymango y Jujutla	Hacienda El Rosario o Las	776.69

Delicias

17	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	El Baldío Cara Sucia, jurisdicción de Ahuachapán	N/D	909.53
18	Ahuachapán	Jujutla	Cantón Guayapa, jurisdicción de Jujutla	Santa Catarina	955.78
19	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Cantón San Benito, jurisdicción de San Francisco Menéndez y Tacuba	Hacienda San Benito 2	1,142.12
20	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Cantón San Benito, jurisdicción de San Francisco Menéndez y Tacuba	Hacienda San Benito 1	1,142.12
21	Santa Ana	Santiago de La Frontera	Cantón El Flor, jurisdicción de La Frontera	Hacienda San Francisco Uluinapa	247.87
22	Santa Ana	Santa Ana	Jurisdicción de Santa Ana	Lugar denominado Ayutica	268.80
23	Santa Ana	Candelaria de La Frontera	El Zacamil	N/D	268.87
24	Santa Ana	Candelaria de La Frontera	Cantón San Vicente, jurisdicción de Candelaria de La Frontera	San Antonio Ojos de Agua	319.75
25	Santa Ana	Candelaria de La Frontera	Cantón San Vicente, jurisdicción de Candelaria de La Frontera	Hacienda El Jute	332.97
26	Santa Ana	Metapán	Cantón La Ceibita, jurisdicción de Metapán	El Angue	335.02
27	Santa Ana	Metapán	Reunión de Inmuebles, Cantón Belén Guijat, jurisdicción de Metapán	N/D	339.47
28	Santa Ana	Chalchuapa	Cantón La Magdalena, Chalchuapa, Santa Ana	Hacienda La Magdalena	347.48
29	Santa Ana	Chalchuapa	Cantón Las Tablas, Chalchuapa, Santa Ana	Hacienda Las Tablas	355.28
30	Santa Ana	Metapán	Cantón Cuyuscat, jurisdicción de Metapán	Descrito como quinto del literal e)	368.20
31	Santa Ana	Metapán	Cantón Belén Guijat, Metapán (Reunión)	Hacienda San Francisco Guajoyo	390.83
32	Santa Ana	Texistepeque	jurisdicción de Texistepeque, cantón San Miguel	Hacienda San Miguelito	392.52
33	Santa Ana	Coatepeque	Cantón Las Flores jurisdicción de Coatepeque	N/D	403.20

34	Santa Ana	Candelaria de La Frontera	Cantón Paraje Galán, jurisdicción del pueblo de Candelaria, distrito de Chalchuapa, Santa Ana	Hacienda denominada San Antonio Ojos de Agua	413.65
35	Santa Ana	Metapán	Cantón San Juan Las Minas, jurisdicción de Metapán	Los Pinales	447.19
36	Santa Ana	Santa Ana	Cantón Lomas de San Marcelino de la jurisdicción de Santa Ana	Hacienda San Blas o Las Brumas	457.45
37	Santa Ana	Metapán	Cantón Mal Paso, jurisdicción de Metapán, departamento de Santa Ana	Hacienda Las Piletas	480.91
38	Santa Ana	Coatepeque	Villa de Coatepeque, Finca La Presa	Porción " A "	510.60
39	Santa Ana	Masahuat	Jurisdicción del pueblo de Masahuat	Hacienda Chilin	558.02
40	Santa Ana	Metapán	Cantón Las Piedras, Metapán, Santa Ana	San Diego y La Barra (Porción dos San Diego)	619.61
41	Santa Ana	Metapán	Jurisdicción de Metapán	Hacienda Matalapa, N°3	647.04
42	Santa Ana	Metapán	Cantones San Diego y Las Piedras, jurisdicción de Metapán	Haciendas San Diego y San Felipe Las Barras, porción dos	676.86
43	Santa Ana	Chalchuapa	La Magdalena, Chalchuapa, Santa Ana	Hacienda La Magdalena, Cenren Uno	776.54
44	Santa Ana	Metapán	Cantones San Diego y Las Piedras, jurisdicción de Metapán	Haciendas San Diego y San Felipe Las Barras, porción Uno	789.51
45	Santa Ana	Santa Ana	Cantón Ayuta, porción 1	Hacienda Santa Adela	824.08
46	Santa Ana	El Congo	Cantón El Rodeo, El Congo, Coatepeque	Rancho Montevista y Rancho Montebueno	844.65
47	Santa Ana	Metapán	jurisdicción de Metapán	N/D	1,063.60
48	Santa Ana	Coatepeque	Villa de Coatepeque de la jurisdicción de Santa Ana	"B" de la Hacienda La Presa	1,276.47
49	Santa Ana	Metapán	Cantones San José y El Rosario, jurisdicción de Metapán	Denominado Ingenio o Hacienda San José, El Rosario y Las Aradas	1,973.47
50	Santa Ana	Coatepeque	En jurisdicción de La Villa de Coatepeque	Finca "La Presa"	2,071.87
51	Chalatenango	Chalatenango	Lugar llamado El Salamar, cantón Hacienda Grande, jurisdicción de	Conocido con el nombre de Hacienda Santa María	245.08

			Chalatenango	Parcela "i"	
52	Chalatenango	Citalá	Lugar Chipan, jurisdicción de Citalá	N/D	256.00
53	Chalatenango	Nueva Concepción	Jurisdicción de Nueva Concepción	Hacienda Atiocoyo	275.10
54	Chalatenango	Nueva Concepción	Lote 1, cantón los Chilamates, jurisdicción de Nueva Concepción	Hacienda Giboa	302.55
55	Chalatenango	Nueva Concepción	Jurisdicción de Nueva Concepción	N/D	312.90
56	Chalatenango	Chalatenango	Parcela A, Hacienda Chacahuaca cantón El Limón, jurisdicción de Chalatenango	Parcela A, Hacienda Chacahuaca	340.51
57	Chalatenango	Nueva Concepción	Tepeagua, cantón Santa Rosa	Hacienda Tepeagua	347.92
58	Chalatenango	Chalatenango	Llano de Monte Redondo y Joya de los Sicahtes, jurisdicción de Chalatenango	N/D	403.20
59	Chalatenango	Tejutla	Joya del Cacao, jurisdicción de Tejutla	N/D	420.00
60	Chalatenango	Potonico	Cantón Santa Teresa, jurisdicción de Potonico	Hacienda Santa Teresa	531.68
61	Chalatenango	Nueva Concepción	Hacienda Pañanalapa, cantón Potrero Sula, jurisdicción de Nueva Concepción	Hacienda Pañanalapa	550.23
62	Chalatenango	El Paraíso	Cantones El Tablón, El Morrito y El Cobanito, jurisdicción de San Rafael, El Paraíso y Santa Rita	Identificado como Lotes 24, 45, 96, 9025, 9065, 9093, 9094, 9095 y 9193	802.16
63	Chalatenango	Chalatenango	Haciendas Amayo y Santa Bárbara, jurisdicción de Chalatenango	Identificado como Lote 11, 106, 9030, 9080, 9083, 9084	1,327.97
64	Sonsonate	Sonsonate	Cantón El Presedio	Hacienda Canadá	278.70
65	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat	En jurisdicción de Santa Catarina Masahuat	N/D	294.83
66	Sonsonate	Armenia	Ubicada en la Hacienda La Presa, municipio de Coatepeque, Sonsonate	Porción A-3	311.13
67	Sonsonate	San Julián	Jurisdicción de San Julián y Tepecoyo	Denominado El Triunfo	357.48
68	Sonsonate	San Julián	En el punto llamado El Escalón, jurisdicción de San Julián	N/D	358.85

69	Sonsonate	Nahulingo	Cantón Coquiama, Chiquihuat, Sonsonate	Hacienda Santa María Coquiama, porción uno	360.72
70	Sonsonate	San Julián	Jurisdicción de San Julián, Izalco y Armenia	Hacienda los Lagartos, inmueble "A", segunda porción	375.07
71	Sonsonate	Cuisnahuat	Cantón Agua Shuca y Apancoyo de la jurisdicción de Cuisnahuat	N/D	378.99
72	Sonsonate	Cuisnahuat	Cantón El Balsamar, jurisdicción de Cuisnahuat	Hacienda San Pedro Tazulath	390.89
73	Sonsonate	Acajutla	Situada en la Villa y Puerto de Acajutla, lugar llamado Piedra Grande	Denominada San José Colima	401.77
74	Sonsonate	Sonsonate	Cantón llamado Las Salinas de Ayacachapa	Hacienda El Maderal	426.92
75	Sonsonate	Armenia	Armenia, Sonsonate	Hacienda La Puerta, inmueble "B", porción segunda	448.00
76	Sonsonate	Sonsonate	Cantón Santa Emilia, jurisdicción de Sonsonate	N/D	472.14
77	Sonsonate	Acajutla	Cantón Metalio, jurisdicción de Acajutla	Lote S/N, Caserío El Porvenir,	483.57
78	Sonsonate	Izalco	Cantón Las Lajas, Izalco, Sonsonate	Hacienda Las Lajas, porción uno	485.49
79	Sonsonate	Sonsonate	Cantón Tonalá, jurisdicción de Acajutla	Hacienda Tonalá	508.84
80	Sonsonate	Izalco	Jurisdicción de Izalco	Hacienda Las Lajas	515.50
81	Sonsonate	Izalco	Jurisdicción de Izalco	Hacienda Las Lajas, porción tercera	517.05
82	Sonsonate	Sonsonate	Cantón Barra Ciega	Hacienda "Barra Ciega", Lote S/N	533.69
83	Sonsonate	Nahuizalco	Cantón El Chaparrón	Hacienda San José Miramar	555.50
84	Sonsonate	San Julián	Jurisdicción de San Julián, Izalco y Armenia	Hacienda los Lagartos, inmueble "A", primera porción	563.15
85	Sonsonate	Cuisnahuat	Cuisnahuat y Sonsonate	Resto Hacienda Tazulat, denominado como primero	608.34

86	Sonsonate	Nahulingo		Descrito como Primero, denominado "El Casco de Palo Combo", también es de la jurisd. de Izalco y Nahulingo	N/D	671.00
87	Sonsonate	Cuisnahuat		Cantón El Balsamar, jurisdicción de Cuisnahuat	Hacienda El Balsamar	684.44
88	Sonsonate	Izalco		Jurisdicción de Izalco	Hacienda El Sunza, porción uno	726.48
89	Sonsonate	Nahulingo		Cantón Chiquihuat	Porción diez	733.42
90	Sonsonate	Cuisnahuat		En el sitio de San Lucas, jurisdicción de Cuisnahuat	N/D	807.80
91	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatan		En los lugares llamados El Corozal y Sihupilapa, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatan	N/D	916.93
92	Sonsonate	Izalco		Cantones Teshcal, Shonshon, Cuntan, Chorro Arriba y Chorro Abajo	Parque Nacional, Volcán de Izalco	1,526.41
93	Sonsonate	Sonsonate		Jurisdicción de Sonsonate	Resto de La Hacienda denominada Tonalá	1,782.67
94	Sonsonate	Izalco		Jurisdicción de Izalco, en este Dpto. cantón San Isidro	Porción uno	2,242.80
95	Sonsonate	Nahulingo		Jurisdicción de Nahulingo	En el lugar llamado Alemán	2,912.00
96	La Libertad	San Pablo Tacachico		San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad	Hacienda San Juan	259.00
97	La Libertad	Tamanique		Denominado Hacienda Santa María, jurisdicción de Tamanique	Denominado Hacienda Santa María	283.98
98	La Libertad	San Juan Opico		Porción "C" (desmem) de la Hacienda Talcualuya, cantón El Ángel Talcualhuya, primera porción	N/D	286.90
99	La Libertad	San Juan Opico		Finca Chanmico, inmueble cuarto	Finca Chanmico, porción 1, Remediación	314.83
100	La Libertad	Comasagua		Cantón El Matazano, del Municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, Hacienda Santa Adelaida Reunión (I.G.) - Remediación	Hacienda Santa Adelaida- Remediación- porción cuatro	338.44
101	La Libertad	Comasagua		Cantón El Faro, jurisdicción de Comasagua, departamento de La Libertad, lote denominado primero	Hacienda El Faro	351.11

inmueble					
102	La Libertad	San Juan Opico	Cantón El Jabalí, San Juan Opico	Porción dos, de la Finca El Jabalí	359.72
103	La Libertad	Jayaque	Hacienda El Pinal Inm.3 (I.G.) cantón Juan Higinio, jurisdicción de Jayaque, departamento de La Libertad, Hacienda El Pinal Inm.3 (I.G.)	Hacienda El Pinal inm.3 (I.G.)	389.81
104	La Libertad	San Juan Opico	Denominado porción uno, Hacienda Chanmico, cantón Sitio del Niño	N/D	392.66
105	La Libertad	San Juan Opico	San Juan Opico	Hacienda Sitio del Niño, porción 1	428.26
106	La Libertad	Colon	El Capulín Colon La Libertad, Hac. Agua Fría y El Limón Porci-b ISTA (Remediación porción 1)	Hac. Agua Fría y El Limón Porci-b ISTA (I.G.)	460.81
107	La Libertad	Comasagua	Hacienda El Sitio / Comasagua / La Libertad	Hacienda El Sitio/Comasagua/La Libertad	572.35
108	La Libertad	La Libertad	Hacienda Santa Lucia Orcoyo, La Libertad. Según Plano aprobado por catastro se encuentra en jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz	Hacienda Santa Lucia Orcoyo, La Libertad	597.80
109	La Libertad	Tamanique	Lote sin número, cantón San Alfonso	Hacienda San Alfonso	617.92
110	La Libertad	San Matías	Hacienda San Lorenzo, cantón El Jícaro	Hacienda San Lorenzo	679.14
111	La Libertad	La Libertad	En la jurisdicción de la Ciudad y Puerto de La Libertad y una pequeña parte	En jurisdicción de San José Villanueva	732.96
112	La Libertad	San Juan Opico	Cantón Agua Escondida	Hacienda La Argentina	733.38
113	La Libertad	San Juan Opico	Inm. cuarto, ubicado en San Juan Opico, La Libertad	Inmueble cuarto, en la Finca Chanmico	909.41
114	La Libertad	Quezaltepeque	Hacienda Chanmico, porción cuatro, jurisdicción de Quezaltepeque departamento de La Libertad	Hacienda Chanmico (Cuarta porción) I.G.	1,327.40
115	La Libertad	Teotepeque	En Cantón Mizata, jurisdicción de Teotepeque. LI.	Hacienda Mizata. (I.G)	1,997.02
116	La Libertad	Quezaltepeque	Hacienda Santa Teresa Tutultepeque, cantón Tutultepeque	N/D	2,240.00

117	La Libertad	Tamanique	Lote Gral. Hacienda El Palmar, entre Chiltiupan y Tamanique	Lote Gral. Hda. El Palmar	2,342.39
118	San Salvador	Nejapa	Tutultepeque, Nejapa, San Salvador	Hacienda Santa Teresa Tutultepeque, P-3 Colectivo 4	248.91
119	San Salvador	Apopa	Cantón Joya Galana, Apopa, San Salvador	Hacienda El Ángel, sexta porción (I.G.)	254.09
120	San Salvador	Apopa	Apopa, San Salvador	Hacienda El Ángel	265.59
121	San Salvador	Apopa	Cantón Joya Galana, Apopa, San Salvador	Hacienda El Ángel, porción #8	320.51
122	San Salvador	Apopa	Cantón Las delicias, Apopa, San Salvador	Hacienda El Ángel, séptimaporción (I.G.)	342.44
123	San Salvador	Apopa	Cantón Joya Galana, Apopa, San Salvador	Hacienda El Ángel, porción 1, Mapilapa, Apopa	505.32
124	San Salvador	Nejapa	Tutultepeque, Nejapa, San Salvador	Hacienda Santa Teresa, porción 1	579.39
125	San Salvador	Quezaltepeque, Nejapa y Apopa	Quezaltepeque, Nejapa y Apopa, San Salvador	Denominado Hacienda Mapilapa	677.37
126	San Salvador	Apopa, Nejapa y Ayutuxtepeque	Comunidad El Tikal, Apopa, Nejapa y Ayutuxtepeque	Hacienda El Ángel	728.42
127	San Salvador	Nejapa	Tutultepeque, Nejapa, San Salvador	Hacienda Santa Teresa, porción 4	822.30
128	Cuscatlán	Suchitoto	Lote uno, los Gramales, jurisdicción de Suchitoto	Hacienda los Gramales	267.02
129	Cuscatlán	Suchitoto	Ubicado en cantón Colima, jurisdicción de Suchitoto	Área Natural Protegida "Colima", Porción 5	412.35
130	Cuscatlán	Suchitoto	Hacienda Agrícola San Cristóbal Palao, cantón San Cristóbal, jurisdicción de Suchitoto	N/D	541.61
131	La Paz	Zacatecoluca	Hacienda El Astillero, cantón Guadalupe La Zorra	Área Natural Protegida "El Astillero"	253.49
132	La Paz	Zacatecoluca	Cantón Buena Vista Arrinconada	Finca Siete Joyas	279.53
133	La Paz	Zacatecoluca	Hacienda El Pichiche, porción uno, Las Isletas, Zacatecoluca, La Paz	Hacienda El Pichiche, porción uno	312.01
134	La Paz	Zacatecoluca	Hacienda San Simón y San Antonio, porción 1-1, cantón La Laguneta, San	Hacienda San Antonio y San	315.50

			Juan Nonualco, departamento de La Paz	Simón, porción 1-1	
135	La Paz	San Luis Talpa	Hacienda Santo Tomás, Tecualuya, San Luis Talpa, La Paz	Hacienda Santo Tomás, San Luis Talpa, La Paz	362.29
136	La Paz	San Luis Talpa	Hda. Sta. Clara #2, porción desmembrada #4 a-8, cantón Tecualuya, San Luis Talpa, La Paz	Hda. Sta. Clara, porción #4, Lote "A" (lg) Remedi.	365.52
137	La Paz	Zacatecoluca	Hda.La Isla, Isla de Jaltepeque o Santa Teresa, por La Isla Tasajera	Segregado de la 3a.Porc., relacionado en la letra "A"	366.28
138	La Paz	San Juan Nonualco	Hoja de Sal I, porción 1, San Juan Nonualco	N/D	552.72
139	La Paz	San Luis Talpa	Cantón Talcualuya, jurisdicción de San Luis Talpa	Área Natural Protegida Santa Clara	602.21
140	La Paz	San Luis Talpa	Jurisdicción de San Luis Talpa	N/D	821.96
141	La Paz	Zacatecoluca	Hacienda Escuintla, jurisdicción de San Juan Nonualco y Zacatecoluca, cantón Tierra Blanca	Hacienda Escuintla	872.72
142	La Paz	San Luis Talpa	Hacienda Santa Clara, cantón Tecualuya	Hacienda Santa Clara	3,478.34
143	San Vicente	Santa Clara	Jurisdicción de Santa Clara	El Tortuguero	291.20
144	San Vicente	Apastepeque	Cantón San Pedro, jurisdicción de Apastepeque	N/D	294.21
145	San Vicente	Santa Clara	Jurisdicción de Santa Clara, San Vicente	Hacienda Amatitan, lote número 6	336.70
146	San Vicente	Santa Clara	Jurisdicción de Santa Clara, San Vicente	Denominado Hacienda "Llano Verde"	371.64
147	San Vicente	Tecoluca	Cantón Mata de Plátano Tecoluca , San Vicente	Hacienda Las Puertecitas	409.78
148	San Vicente	Tecoluca	Cantón San Bartolo, Tecoluca, San Vicente	Hacienda "El Chorro"	417.89
149	San Vicente	Apastepeque	Jurisdicción de Apastepeque	N/D	448.00
150	San Vicente	Santa Clara	Jurisdicción de Santa Clara	N/D	448.00
151	San Vicente	Apastepeque	Apastepeque, San Vicente	Hacienda Rincón de Arena	467.14
152	San Vicente	San Vicente	San Francisco Chamoco, San Vicente	Hacienda Las Queseras o	487.88

Las Vegas

153	San Vicente	Tecoluca	Jurisdicción de Tecoluca, San Vicente	Hacienda San Andrés los Achotes	761.60
154	San Vicente	San Vicente	Cantón La Joya, San Vicente	Hda. La Joya, porción 3	794.78
155	San Vicente	San Vicente	San Vicente, San Vicente	Hacienda San Francisco	1,078.00
156	Cabañas	Ilobasco	Cantón Maculisgua jurisdicción de Ilobasco	Hacienda Copinolapa	249.30
157	Cabañas	Ilobasco	Cantón San Francisco Iraheta jurisdicción de Ilobasco	N/D	1,075.20
158	Usulután	Jucuaran	Lugar Llamado "Guanacastal", cantón El Zapote de la jurisdicción de Jucuarán	N/D	246.14
159	Usulután	Jucuaran	Cton Las Piletas	Hda. Puerto Caballo u Hondonada del Mono, porción uno	248.03
160	Usulután	Jiquilisco	Cantón San Juan del Gozo, Jiquilisco, Usulután	Hacienda San Juan del Gozo	249.69
161	Usulután	Jiquilisco	Jiquilisco, Usulután, pero realmente ubicado en municipio de Puerto El Triunfo	Hda. Corral de Mulas inmuebles 2, porción 1	266.26
162	Usulután	Jiquilisco	Cantón San Marcos Lempa	Hacienda Nancuchiname inmueble tres, porción 12	269.95
163	Usulután	Jiquilisco	Cantón San Marcos Lempa	Desmembrado del lote 3-A, Nancuchiname, porción Mata de Piña, Hacienda Nancuchiname	307.24
164	Usulután	San Agustín	Cantón Las Ceibas	El lugar conocido como La Tegucigalpa	356.00
165	Usulután	Tecapan	Jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegría	Hacienda Bongo y Riitos	356.84
166	Usulután	Jucuapa	El Júcaro o Caridad, jurisdicción de Jucuapa	N/D	358.40
167	Usulután	Jiquilisco	Jurisdicción de Jiquilisco	Hacienda El Jobal o Espíritu Santo	364.64
168	Usulután	Jiquilisco	Cantón San Marcos Lempa, Jiquilisco	Hda. Nancuchiname 4, lote 2-A-1 denominado Quita	381.61

Calzón					
169	Usulután	Ereguayquin	Jurisdicción de Ereguayquin	San Antonio, lote #2	383.06
170	Usulután	Tecapan	Lugar El Palmital	N/D	448.00
171	Usulután	Jucuaran	Cantón El Jutal	Hacienda La Cabaña, porciódos	450.55
172	Usulután	Berlín	Jurisdicción de Berlín	Hacienda denominada El Corosal, antes Hacienda Linares	581.40
173	Usulután	San Agustín	Jurisdicción de San Agustín y Jiquilisco	Hacienda California	641.01
174	Usulután	Jucuaran	Cantón El Zapote	La Piragua (El alambre)	686.33
175	Usulután	Jiquilisco	San Marcos Lempa, Jiquilisco, Usulután	Hacienda Maroma	730.99
176	Usulután	Concepción Batres	Ereguayquin, Usulután	Hdas."San Felipe, Quiragueta, San José y Las Conchas"	784.29
177	Usulután	Jiquilisco	Jiquilisco, Usulután	Hacienda Normandía	884.55
178	Usulután	Jiquilisco	Cantón San José	Hda. El Tercio, porción 4-4	906.25
179	Usulután	Jiquilisco	Jurisdicción de Jiquilisco	Hacienda San Antonio Potrerillos	1,043.73
180	Usulután	Jucuaran	Jurisdicción de Ereguayquin hoy de Jucuaran	Parte de la Hacienda San José	1,215.82
181	Usulután	Santa María	Jurisdicción de Santa María, departamento de Usulután	Hacienda El Obrajuelo	1,424.85
182	Usulután	Jucuaran	Jurisdicción de Jucuaran	Hacienda La Piragua u Ojo de Agua del León o Carrizal	1,507.65
183	Usulután	Concepción Batres	Jurisdicción de Ereguayquin antes hoy Concepción Batres	Hacienda Nueva también conocida como San Francisco	3,032.12
184	San Miguel	Chapeltique	Chapeltique, San Miguel	Parte de la Hacienda Santa Rita	268.80
185	San Miguel	Chirilagua	Cantón Playa Grande, Chirilagua, San Miguel	Hacienda los Manguitos y los Riitos, inm. 1	287.15
186	San Miguel	Chirilagua	Hacienda Chilanguera I,	Hacienda Chilanguera I,	311.94

			Chirilagua, San Miguel	Chirilagua, San Miguel	
187	San Miguel	Sesori	Jurisdicción de Sesori, San Miguel	N/D	312.20
188	San Miguel	Moncagua	Entre las jurisdicciones de Moncagua y Quelepa	Forman la Hacienda La Reforma y El Castaño	342.35
189	San Miguel	San Miguel	San Miguel, San Miguel	Hacienda Corozalito o Concepción	352.45
190	San Miguel	Nuevo Edén de San Juan	Forma parte de La Hacienda Vado Ancho, Cantón La Quesera, jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan	N/D	369.98
191	San Miguel	San Miguel y Chirilagua	Cantón Chilanguera, entre Chirilagua y San Miguel	Hacienda Chilanguera Reserva Natural	371.35
192	San Miguel	El Transito	Cantón Calle Nueva, El Tránsito, San Miguel	N/D	381.37
193	San Miguel	Comacarán	Denominado "Platanarillo", en la jurisdicción de Comacarán	N/D	423.95
194	San Miguel	Chirilagua	Hda Tierra Blanca, cantón Tierra Blanca, Chirilagua, San Miguel	Hacienda Tierra Blanca, porción "dos"	477.58
195	San Miguel	Chapelrique	Cantón San Pedro (Remedición)	Hacienda Singaltique, porción 5, según plano	518.67
196	San Miguel	Chirilagua	Hacienda Chilanguera I, porción uno, colectivo 4	Hacienda Chilanguera	545.28
197	San Miguel	Chinameca	El Palón, Chinameca, San Miguel	Segundo	656.46
198	San Miguel	San Miguel	Cantón Santa Inés, San Miguel	Hacienda Mayucaquin	667.41
199	San Miguel	Chirilagua	Hda Tierra Blanca, Cton Tierra Blanca, Chirilagua, San Miguel	Hacienda Tierra Blanca, porción "uno"	731.80
200	San Miguel	San Miguel	San Miguel	Hacienda La Cantora	848.81
201	San Miguel	El Transito	Hacienda Moropala, El Transito, San Miguel	N/D	2,643.32
202	San Miguel	Moncagua	Moncagua, San Miguel	Finca número 109, San Pedro de Moncagua	3,240.02
203	Morazán	Perquín	En el punto denominado Florencio, jurisdicción de Perquín, Morazán	N/D	280.00
204	Morazán	Chilanga	Cantón Joya del Matazano,	N/D	391.42

jurisdicción de Chilanga

205	Morazán	San Carlos	Situado en el lugar denominado Las Jagua, jurisdicción de San Carlos	N/D		425.64
206	Morazán	Sociedad	Hacienda San José de Molina o Balis, Sociedad, Morazán	N/D		534.80
207	Morazán	Perquín	Los lugares El Placado, Portillo de Bala, Cerro del Chagualaca, La Crucita y Marquezote	N/D		966.00
208	Morazán	San Carlos	San Carlos, ahora El Divisadero, San Francisco Gotera, Morazán	Hacienda San Pedro		1,463.46
209	Morazán	Jocoro	Situado en Hacienda San Antonio, jurisdicción de Jocoro	N/D		1,792.00
210	La Unión	El Carmen	Situado en la Hda. Salalagua, jurisdicción de El Carmen, La Unión	N/D		246.40
211	La Unión	San Alejo	Lugar denominado San Francisco Buenavista y Cantón Bobadilla, San Alejo, La Unión	N/D		250.00
212	La Unión	Conchagua	denominado Hacienda "San Francisco Gualpirque", Situada en el cantón El Cacao, Conchagua, La Unión	N/D		252.16
213	La Unión	Conchagua	Hacienda Suravaya, Cantón El Faro, Conchagua, La Unión (Traspaso por Ministerio de Ley)	Segunda porción-Reserva Forestal		256.68
214	La Unión	Conchagua	Lote 1, una parte al sur de La Hacienda Gualpirque, Güiscoyolito, Conchagua, La Unión.	N/D		302.57
215	La Unión	Conchagua	Cantón El Faro, Conchagua	Hacienda Suravaya		307.01
216	La Unión	Conchagua	Parte sur-este de la porción norte de La Hacienda Gualpirque lote conocido como Hacienda San Francisco Gualpirque, jurisdicción de Conchagua departamento de La Unión.	Hacienda San Francisco Gualpirque		350.40
217	La Unión	Intipuca	Intipuca	N/D		358.40
218	La Unión	San Alejo	Identificado inmueble "C", lugar llamado Agua Fría, San Alejo, La	N/D		358.40

Unión

219	La Unión	Nueva Esparta	Nueva Esparta, La Unión	Forma Parte de Hacienda y Cantón Monteca	386.98
220	La Unión	Intipuca	Hacienda San Ramón El Coyolito, El Amate	Hacienda San Ramón El Coyolito	395.91
221	La Unión	San Alejo	Jurisdicción de San Alejo en El Lugar denominado Hacienda Las Ceibillas distrito y departamento de La Unión	N/D	447.66
222	La Unión	Yayantique	Cantón El Socorro, Municipio de Yayantique departamento de La Unión, Hacienda El Socorro, reunión 1, porción Cenren	Hacienda El Socorro, Reunión 1 (I. G.)	471.96
223	La Unión	Conchagua	Lugar Llamado Tierra Colorada, cantón los Ángeles, Conchagua, La Unión (Remedición)	Porción dos, Hacienda El Retiro	484.19
224	La Unión	San Alejo	denominado "B", Formó parte de la hacienda Agua Fría, San Alejo, La Unión	N/D	487.81
225	La Unión	Conchagua	Cantón los Ángeles municipio de Conchagua, departamento de La Unión, Hacienda El Retiro, porción 1, porción 1-4	Hacienda El Retiro, porción uno (Remedición)	490.24
226	La Unión	La Unión	Hacienda El Chiquirín, jurisdicción de La Unión	N/D	616.83
227	La Unión	San Alejo	Hacienda Barahona, cantón Las Queseras, San Alejo, La Unión	N/D	653.33
228	La Unión	El Carmen	Formó parte de la Hacienda Santa Rosa Obrajito, El Carmen, La Unión	Comprendido entre El Carmen y San Alejo	763.00
229	La Unión	La Unión	Hacienda Sirama, La Unión	N/D	1,109.81
230	La Unión	San Alejo	Denominado Hacienda San Rosa Obrajito, jurisdicciones de El Carmen, San Alejo y Yayantique, La Unión	N/D	1,167.80
231	La Unión	La Unión	Hacienda Sirama, distrito y departamento de La Unión	N/D	1,308.83
232	La Unión	Yucuaiquin	"Hacienda Santa Lucia", jurisdicción de Yucuaiquin, La Unión	N/D	1,606.70

233	La Unión	Intipuca	Hacienda San Ramón El Coyolito	N/D	1,789.46
234	La Unión	El Carmen	Jurisdicción del pueblo de El Carmen, distrito y departamento de La Unión	Hacienda El Pilar de Zaragoza o San Juan de La Laguna	2,072.65
235	La Unión	El Carmen	El Júcaro o San José de Las Ánimas	N/D	6,495.80

Fuente: elaboración propia, de datos obtenidos de escrituras de propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registro de El Salvador (CNR)

La reactivación del agro conllevará a lograr el desarrollo local, en particular de las zonas agrícolas, generará fuentes de trabajo, la población mejorará la capacidad adquisitiva, que le permitirá optimizar sus condiciones de vida, este progreso económico con incidencia social, redundará a nivel macro, al engrandecer el sistema productivo nacional. Los trabajadores del campo, al aumentar su capacidad de compra de bienes y servicios, incrementará la producción nacional, asimismo, se percibirá un mayor ingreso en la hacienda pública, situación que permitirá llevar a cabo obras sociales en beneficio de la población.

La reactivación del agro, no se reduce a la distribución del excedente de tierras, contempla también programas complementarios, que son necesarios para cumplir el objetivo, por ejemplo: créditos a tasas preferenciales, entrega de semillas, fertilizantes y pesticidas, construir infraestructura vial rural, crear programas de capacitación permanente a los agricultores, modernizar y tecnificar los estudios de bachillerato y licenciatura en agricultura, de igual forma, actualizar la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez (ENA), invertir en mejorar la infraestructura de investigación científica del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” (CENTA), en este mismo orden, establecer convenios con centros de educación superior extranjeros, para ofrecer becas a los estudiantes más destacados en esta disciplina, y a través de cooperación académica crear programas de intercambio de docentes investigadores.

Además, el Estado brindará a los beneficiarios:

- Asesoría técnica planificada y sistemática para la siembra, cultivo, recolección de las cosechas.

- Asesoría para la distribución de los productos en el mercado nacional, y para la exportación del excedente de las cosechas
- Programas especiales de créditos.
- Asistencia técnica en la administración financiera.
- Asistencia técnica en la diversificación agropecuaria.
- Asistencia y capacitación en la utilización de instrumentos de trabajo modernos y tecnológicos.
- Elaboración del Código Agrario que contemple: la igualdad de oportunidades de género; la formación de los tribunales agrarios; que tome en cuenta los tratados internacionales sobre esta materia y que contribuya a la reactivación y sostenibilidad del sector agrícola (Martínez, 2015, p. 177).

La distribución de tierras a los trabajadores del campo organizados en cooperativas como propósito de reactivar el agro, debe ser contenida en una política pública, para lograr conseguir la soberanía y seguridad alimentaria de El Salvador. En donde, los agricultores minifundistas dedicados al cultivo de subsistencia, también sean tomados en cuenta, en el goce de los mismos beneficios que recibirán los favorecidos de la distribución de la tierra.

Conclusiones

La distribución de la tierra *per se*, no resolverá el problema de la pobreza en el campo, tampoco la insuficiencia alimentaria, tal y como lo pretendieron solventar algunos gobiernos en el pasado, razón por la cual, todas las distribuciones de tierra fueron un fracaso. Es increíble, que las distribuciones de la tierra tuvieran de factores del fracaso a los mismos denominadores comunes, y aun así, continuaban cometiendo el mismo error.

La distribución del excedente de la tierra de las 245 hectáreas a los asalariados del campo, para garantizar el éxito, esta vez, se debe circunscribir como uno de los elementos de una política pública, encaminada a disminuir y en el mejor de los casos a eliminar la dependencia que el país tiene del extranjero de la importación del 70 por ciento de los alimentos que la población salvadoreña consume.

La soberanía alimentaria no se logrará fuera de una política pública que no contemple la distribución del excedente de las 245 hectáreas, acompañada de ordenanzas que permitan la coordinación y sincronización de las instituciones del Estado, sociedad civil, empresa privada y organismos internacionales. La independencia alimentaria es una visión estratégica que contribuirá al bienestar económico y social de la población.

En la política pública de la reactivación del agro se contempla la producción de subsistencia, el excedente para consumo nacional y para exportación, lo que requerirá entre otros, la modernización de los instrumentos de trabajo y la industrialización del sector agropecuario. Excedentes de las 245 hectáreas a nivel nacional existen, y la Constitución de la República de El Salvador, mandata que se distribuyan.

REFERENCIAS

Abarca, M. (2020, mayo 14). *Pablo Anliker: El Salvador importa el 70 % de la comida*. Dinero. <https://www.dinero.com.sv/es/expertos/pablo-anliker-el-salvador-importa-el-70-de-la-comida.html>

Acosta, A. (2014). *Los Orígenes de la Burguesía de El Salvador*. UFG.

Aldo, L. (2003). *Una República Agraria* (2a ed.). Dirección de Publicaciones e Impresos.

Arene, A. (1995). La Nueva Estructura de la Tenencia de la Tierra y la Necesidad de una Nueva Oportunidad al Desarrollo Agropecuario en El Salvador. En *Situación Agraria y Cooperativismo en El Salvador*. Konrad Adenauer Stiftung.

Arroyo, G. (1979). Modelos de Acumulación, Clases Sociales y Agricultura. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 22, 15-38.

Banco Mundial. (2012). *Evaluación de las Tierras en El Salvador*. BM. file:///F:/2020/Documentos/Oscar/CNR/ESFOR/Investigaciones/Tierra%20tenencia%20y%20uso/Bibliografía/PTT/Evaluacion_de_las_tierras_de_El_Salvador.pdf

- BCR. (2019). *Informe Económico Mensual* (p. 24). Banco Central de Reserva de El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1856818607.pdf>
- BCR. (2020a). *II. 1. Balanza Comercial de Bienes según CIIU Rev. 4. Valor Millones de US Dólares*. Banco Central de Reserva de El Salvador -. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=83>
- BCR. (2020b). *Importaciones Exportaciones*. Banco Central de Reserva de El Salvador -. https://www.bcr.gob.sv/comex/ciiu_comercio.php
- Brodersohn, V. (1981). Estructura y Desarrollo Social en El Salvador. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 29, 37-54.
- Browning, D. (1975). *El Salvador la Tierra y el Hombre*. Dirección de Publicaciones.
- Cabrales, A. (1990). La Reforma Agraria en la República de El Salvador. En *Reforma Agraria en Centroamérica y el Caribe* (pp. 281-299). Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Cardoso, C. (1975). Los Modos de Producción Coloniales: Estado de la Cuestión y Perspectiva Teórica. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 10, 87-106.
- Ching, E., y Tilley, V. (2007). Indígenas, Militares y la Rebelión de 1932 en El Salvador. En *Las Masas, la Matanza y el Martirinato en El Salvador* (p. 230). UCA-Editores.
- Cuenca, A. (1962). *El Salvador una Democracia Cafetalera*. ARR - Centro Editorial.
- Feder, E. (1975). *Violencia y Despojo del Campesino: El Latifundismo en América Latina* (2a ed.). Siglo XXI.
- Florescano, E. (1978). El Acaparamiento de la Tierra y la Formación de Latifundios, Mayorazgos y Grandes Propiedades de la Iglesia. En *América Latina: La Dominación Colonial*. Editorial Universitaria.
- García, J. (1995). La Reforma Agraria y sus Resultados. En *Situación Agraria y Cooperativismo en El Salvador* (pp. 19-40). Konrad Adenauer Stiftung.
- Guidos, R. (1988). *El Ascenso del Militarismo en El Salvador* (4a ed.). UCA-Editores.

ISTA. (2020). *Historia del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)*. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). <http://www.ista.gob.sv/inicio/institucion/historia/>

Jovel, R. (2014). *Historia Numismática de El Salvador en el Siglo Veinte*. Ricaldone.

Kautsky, K. (2018). *La doctrina económica de Carlos Marx*. Alejandría Proletaria. <https://www.marxists.org/espanol/kautsky/1886/1886-doctrinaeconomica-kautsky.pdf>

Martínez, O. (2013). *El Salvador del Conflicto Armado a la Negociación 1979-1989*. Nuevo Enfoque.

Martínez, O. (2015). El Futuro de El Salvador de Cara al Siglo XX. En *El Salvador Historia General* (p. 374).

Marx, K. (2020). *El Capital, Tomo I*. Librodot.

Menjívar, R. (1978). Acercamiento Teórico al desarrollo del Capitalismo. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 19, 85-114.

Navas, C. (2015). *Derecho a la Tierra y Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales en El Salvador*. FIDA. http://rimisp.org/wp-content/files_mf/1439403581159_elsalvador_DerechoalaTierrayEmpoderamientoEconomicodelasMujeresRuralesenElSalvador_editado.pdf

ONU. (1992). *Acuerdo de Paz*. Organización de las Naciones Unidas. file:///C:/Users/alejandro.martinez/Downloads/Acuerdos_de_Paz.pdf

Peñate, O. (2020). *La Pandemia, Retos y Desafíos de la Sociedad*. 22. <http://revistas.ues.edu.sv/index.php/conjsociologicas/article/view/1538>

Peñate, O. M. (2020). *Unificación de Criterios Registrales*. 53.

PNUD. (2002). *El PNUD frente a los desafíos de la Paz y el Desarrollo, la experiencia de El Salvador (1992-2002)*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ruiz, S. (1979). Modernización Agrícola en El Salvador. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 22, 71-100.

Solórzano, J. (1981). Proceso del Capitalismo en el Campo. *Estudios Sociales Centroamericanos*, 29, 109-120.

Torres, A. (1960). *Tierras y Colonización. El Salvador*. Instituto de Estudios Económicos de la Facultad de Economía de la Universidad de El Salvador.

Torres-Rivas, E. (1973). *Interpretación del Desarrollo Social Centroamericano* (3a ed.). EDUCA.

Wilson, E. (1978). La crisis de Integración Nacional en El Salvador. En *El Salvador de 1840 a 1935 Estudiado y Analizado por Extranjeros* (p. 271). UCA-Editores.